

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC), LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), LA GENERALITAT Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALICANTE, BENIDORM Y JÁVEA PARA LA CREACIÓN DE LA CASA DEL MEDITERRÁNEO

REUNIDOS en Alicante a 30 de abril de 2009

D. MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en uso de las facultades que le otorgan el Artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MOLT HONORABLE Sr. FRANCISCO CAMPS ORTIZ, President de la Generalitat.

D^a. SORAYA RODRÍGUEZ RAMOS, Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, nombrada por Real Decreto 1189/2008, de 11 de julio, que ostenta la representación de dicha Agencia en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Estatuto de la misma, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre

D^a. SONIA CASTEDO RAMOS, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, actuando en representación de la corporación municipal.

D. MANUEL PÉREZ FENOLL, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm, actuando en representación de la corporación municipal.

D. EDUARDO J. MONFORT BOLUFER, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Jávea, actuando en representación de la corporación municipal.



EXPONEN

La región Euro-mediterránea, compuesta por los países ribereños, tiene una importancia estratégica, tanto para España como para la Unión Europea. Prueba de ello, son los estrechos lazos históricos, culturales, políticos y económicos que existen en la zona. Asimismo, la región posee una notable riqueza cultural por ser también cuna de las más importantes civilizaciones históricas, lo que la convierte en foco de particular atracción y promoción del intercambio de conocimientos entre los respectivos pueblos.

Al mismo tiempo, la región Euro-mediterránea requiere del desarrollo de actuaciones de cooperación, intercambio y conocimiento mutuo, con el fin de contribuir al proceso de consolidación de sus estructuras sociopolíticas, económicas y culturales.

La mencionada cooperación, no sólo se produce en el ámbito institucional público, sino que involucra a la sociedad civil y al sector privado, por lo que resulta necesario disponer de instrumentos que permitan una concertación de las diferentes aportaciones, dotándola de una orientación estratégica y potenciando su eficacia.

Por todo cuanto antecede, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Generalitat y los Ayuntamientos de Alicante, Benidorm y Jávea, consideran conveniente aunar esfuerzos para impulsar actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento y al desarrollo de las relaciones de toda índole entre las sociedades de los países del Mediterráneo y España.

En consecuencia, se proponen constituir una entidad que sea un instrumento adecuado para alcanzar tal objetivo y que tenga su sede en Alicante con sub-sedes en Benidorm y Jávea, potenciando y reconociendo así el importante papel que tanto las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales desempeñan en cuanto centro de relaciones internacionales y lugar de encuentro de culturas, para el fomento de la paz, la solidaridad y el diálogo entre los pueblos.



Y a tal efecto, los intervinientes, una vez recibidas las autorizaciones de los órganos correspondientes a cada Administración, han resuelto formalizar el presente Convenio de Colaboración, que otorgan de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El MAEC, la AECID, la Generalitat y los Ayuntamientos de Alicante, Benidorm y Jávea, con el fin de contribuir conjuntamente al desarrollo de las relaciones entre las sociedades de la región Euro-mediterránea y al logro de un mejor conocimiento de sus pueblos, deciden crear un Consorcio denominado "Casa del Mediterráneo".

El Consorcio se regirá por los correspondientes Estatutos que determinarán sus fines, así como las particularidades de su régimen orgánico, funcional y financiero, y que se incorporan como anexo al presente Convenio.

Segunda.- Actuaciones

Las Administraciones participantes en la Casa del Mediterráneo desarrollarán en el ámbito de sus competencias respectivas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines que establezcan los Estatutos.

Tercera.- Sede

El Consorcio Casa del Mediterráneo tendrá su sede en Alicante y subsedes en Benidorm y Jávea.

Cuarta.- Aportaciones

Las aportaciones de las Administraciones que integran el Consorcio Casa del Mediterráneo, serán las siguientes:

Los gastos ordinarios y de realización de programas de la Casa del Mediterráneo serán aportados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Generalitat y los Ayuntamientos de Alicante, Benidorm y Jávea, según la siguiente modalidad: 60% la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; 20% la Generalitat; 10 % el Ayuntamiento de Alicante y 5% los Ayuntamientos de Benidorm y Jávea.



Finalmente las Instituciones consorciadas asegurarán asimismo el uso de auditorios, espacios expositivos o escénicos externos que fueran necesarios, en su caso, según la fórmula que se acuerde.

El presupuesto anual de gastos ordinarios y de realización de programas será:

Durante los años 2009, 2010 y 2011 de 4 millones de euros. La aportación de la Generalitat para el 2009 se hará con cargo a la partida T3230000 del Programa 112.40 "Subvención Casa del Mediterráneo" y para años posteriores a 2009 se formalizarán mediante la suscripción de adendas anuales de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

La posibilidad de revisión al alza del presupuesto de la Casa estará supeditada a las consignaciones presupuestarias que anualmente se aprueben en los presupuestos de las organizaciones consorciadas.

Las demás Instituciones consorciadas, en la medida de lo posible y en función de la importancia que alcancen las actividades del Consorcio y del crecimiento del IPC o del incremento anual de los respectivos presupuestos de cooperación podrán revisar al alza estas previsiones.

Quinta.- Duración

El presente Convenio tendrá duración indefinida y se extinguirá cuando así lo acuerden las Administraciones que lo concluyen, en cuyo caso, éstas adoptarán las medidas necesarias para finalizar las actuaciones en curso.

Sexta.- Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido al efecto por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sus normas de desarrollo y demás concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman en el lugar y fecha al principio expresados.



Por el Ministerio de
Asuntos Exteriores y
Cooperación

D. MIGUEL ÁNGEL MORATINOS
CUYAUBE

Por la Generalitat
Valenciana

D. FRANCISCO CAMPS ORTIZ

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Alicante

D^a. SONIA CASTEDO RAMOS

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Benidorm

D. MANUEL PÉREZ FENOLL

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Jávea

D. EDUARDO J. MONFORT BLUFER

Por la Agencia Española de
Cooperación Internacional
para el Desarrollo

D^a. SORAYA RODRÍGUEZ RAMOS

